INVITACION O CONVOCATORIA PÚBLICA No. 2026-02

(Decreto 1082 de 2015)

FECHA DE PUBLICACION: 20 de abril de 2026

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO DE FUSAGASUGA está interesada en seleccionar y contratar personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación o aviso de convocatoria, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P., la Ley 136 de 1994 y el plan de contratación para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos.

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARÁ BAJO LOS SIGUIENTES PARAMETROS:

1.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 del 2015 y manual de contratación aprobado por el consejo directivo adoptado mediante acuerdo No. 011 del 24 de noviembre de 2016

2.- OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA A PRECIOS UNITARIOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO DE FUSAGASUGÁ VIGENCIA 2026

3.- PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección inferior a 20 SMMLV toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses y/o hasta agotar el presupuesto oficial, la condición que primero se cumpla, contado a partir de la suscripción del acta de inicio

5.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato en la Institución Educativa Municipal Guavio Bajo de Fusagasugá, ubicada en la vereda del mismo nombre según las orientaciones dadas por el supervisor del contrato.

6.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

La Institución Educativa cancelará al contratista la suma acordada Mediante tres actas parciales de pago, la primera al cumplimiento del segundo mes posterior a la fecha del acta de inicio, la segunda al cuarto mes de la acta de inicio y la tercera a la liquidación del contrato, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social y los demás documentos correspondientes.

La Institución Educativa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la oficina de pagaduría de la institución por sistema de pago automático.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

7.- PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para este proceso de selección está calculado hasta por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000.00) MCTE, MONTO AGOTABLE La imputación presupuestal se hará soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026-003 Rubro 2.1.2.1.3

MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA FUENTE DE LOS RECURSOS: Re /ce.SGP y S.G.P

8.- DOCUMENTOS MINIMOS HABILITANTES: La oferta que sea presentada para el presente proceso de mínima cuantía debe estar acompañada de los siguientes documentos:

8.1- DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURIDICA OBJETO DE VERIFICACION

- Carta de presentación (ANEXO 1)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal
- Libreta o definición de situación militar para el caso de los Hombres menores de 50 años
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción como persona natural en la Cámara de Comercio donde la actividad económica u objeto social se relacione directamente con los elementos a contratar. Este documento deberá tener como máxima fecha de expedición 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales, para el caso de personas jurídicas de los últimos 6 meses. Si es persona natural deberá entregar los recibos de pago de salud y pensión correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta. (Planilla única o recibos de consignación).
- Registro Único Tributario Rut (DIAN), donde se certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente, expedido con fecha de generación no mayor a 30 días del cierre.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios dentro de los 30 días anteriores al cierre. En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal
- Certificado de antecedentes judiciales dentro de los 30 días anteriores al cierre, en caso de persona jurídica será el de su representante legal
- Boletín de Responsabilidad Fiscal Contraloría General de La República dentro de los 30 días anteriores al cierre. En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal
- Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas (Código Nacional de Policía) de persona natural o del representante legal de la persona jurídica dentro de los 30 días anteriores al cierre.
- Autorización para consulta (Anexo 4) y certificación de antecedentes e inhabilidades de la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad. en caso de persona jurídica será el de su representante legal
- Registro de deudores alimentarios morosos REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. en caso de persona jurídica será el de su representante legal.
- Certificación bancaria expedida dentro de los tres meses anteriores al momento de la presentación, en la que se indique tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo.
- Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado, en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Diligenciar el formato indicado en el (Anexo 2)
- Declaración de ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Diligenciar el formato indicado (Anexo 3)

8.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

- Ser propietario de un establecimiento de comercio dedicado a la venta de estos productos ubicado en la ciudad de Fusagasugá, el cual debe cumplir con toda normatividad legal

vigente para su funcionamiento. Situación que se verificará en el Certificado de Existencia y representación Legal de la empresa ofertante.

- El Proponente deberá Acreditar con máximo dos (02) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas experiencia relacionada con el objeto a contratar cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto Oficial de esta contratación.

Una vez se Conozca el precio más bajo y calidad se hará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y si el proponente cumple con los mismos se adjudicará y se procederá con lo establecido en el manual de contratación de la institución.

9. OFERTA ECONÓMICA:

De conformidad con la necesidad de la Institución Educativa Municipal Guavio Bajo de Fusagasugá, da a conocer específicamente los requerimientos técnicos mínimos de los elementos que se pretende adquirir, los cuales son requisito obligatorio, por lo cual el proponente que no las ofrezca le será rechazado la oferta, conforme se señala a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	ABRAZADERA 1/2 X 3/4	UNIDAD	1	
2	ACEITE 2 TIEMPO 1/4G	UNIDAD	1	
3	ACRONAL X 1/4	UNIDAD	1	
4	ADAP HEMBRA 1 PVC	UNIDAD	1	
5	ADAP HEMBRA 1/2 PVC	UNIDAD	1	
6	ADAP MACHO 1 PVC	UNIDAD	1	
7	ADAP MACHO 1/2 PVC	UNIDAD	1	
8	ALAMBRE GALV CAL Nº14	KILO	1	
9	ALAMBRE GALV CAL Nº16	KILO	1	
10	ALAMBRE GALV CAL N°18	KILO	1	
11	ALAMBRE NEGRO	KILO	1	
12	ALAMBRE No12	METRO	1	
13	ALAMBRE PUA CAL 14X350MTS ROLLO	ROLLO	1	
14	ALICATE No 8	UNIDAD	1	
15	ALICATE PINZA REF.07215	UNIDAD	1	
16	AMARRES TEJA	UNIDAD	1	
17	ANTICORROSIVO GALON BLANCO	GALON	1	
18	ARANDELA 3/16	UNIDAD	1	
19	ARENA AMARILLA X LONA	LONA	1	
20	ARENA AMARILLA X METRO	METRO	1	
21	ARENA PLANTA X LONA	LONA	1	
22	ARENA PLANTA X METRO	METRO	1	
23	BARNIZ GALON	GALON	1	
24	BLOQUE No 4	UNIDAD	1	
25	BOLA ROJA FLOTADOR	UNIDAD	1	
26	BOMBILLO LED 15W	UNIDAD	1	
27	BOMBILLO LED 20W	UNIDAD	1	
28	BOMBILLO LED 3 ASPAS	UNIDAD	1	
29	BOMBILLO LED 30W	UNIDAD	1	
30	BOMBILLO LED 40W	UNIDAD	1	
31	BROCA LAMINA 1/4	UNIDAD	1	
32	BROCA MURO 1/4	UNIDAD	1	

33	BROCA MURO 3/8 X 5	UNIDAD	1	
34	BROCA MURO 5/16X5	UNIDAD	1	
35	BROCHA 1	UNIDAD	1	
36	BROCHA 1,1/2	UNIDAD	1	
37	BROCHA 2	UNIDAD	1	
38	BROCHA 2,1/2	UNIDAD	1	
39	BROCHA 3	UNIDAD	1	
40	BROCHA 4	UNIDAD	1	
41	BRONCOCUBIERTA CUBETA BLANCO	CUBETA	1	
42	BRONCOELASTICO CUBETA GRIS	CUBETA	1	
43	CABALLETE	UNIDAD	1	
44	CABLE DUPLEX 2X12 METROS	METRO	1	
45	CABLE DUPLEX 2X14 METROS	METRO	1	
46	CADENA 5/32 METROS	METRO	1	
47	CANALETA ADHESIVA 3/4	UNIDAD	1	
48	CANASTILLA 4"	UNIDAD	1	
49	CANDADO No 25 BASIC Ref 22528	UNIDAD	1	
50	CANDADO No 32 Ref 43791	UNIDAD	1	
51	CANDADO No 38 Ref 43315	UNIDAD	1	
52	CANDADO No 40 INTERPERIE Ref 43367	UNIDAD	1	
53	CANDADO No 45 Ref 43316	UNIDAD	1	
54	CEMENTO BULTO	BULTO	1	
55	CEMENTO GRIS X KILO	KILO	1	
56	CERRADURA SENCILLA DERECHA	UNIDAD	1	
57	CERRADURA SENCILLA IZQUIERDA	UNIDAD	1	
58	CHAZO PLASTICO 1/4	UNIDAD	1	
59	CHAZO PLASTICO 3/8	UNIDAD	1	
60	CHEQUE 1"	UNIDAD	1	
61	CHEQUE 1/2	UNIDAD	1	
62	CINTA AISLANTE 19mmX18m	UNIDAD	1	
63	CINTA DOBLE FAZ X 5MTS	UNIDAD	1	
64	CINTA ENMASCARAR 1	UNIDAD	1	
65	CINTA ENMASCARAR 1,1/2	UNIDAD	1	
66	CINTA ENMASCARAR 3/4	UNIDAD	1	
67	CINTA PELIGRO X 100 MT	UNIDAD	1	
68	CINTA TEFLON 12mmX12m	UNIDAD	1	
69	CINTA TEFLON 18mmx20m	UNIDAD	1	
70	CLAVIJA CAUCHO INDUST GRD 15A C002	UNIDAD	1	
71	CLAVIJA CAUCHO PT 15A C003	UNIDAD	1	
72	CLORO PISCINA CLOROZIDE 91% X KILO	KILO	1	
73	CODO 1" PRE	UNIDAD	1	
74	CODO 1/2 PRE	UNIDAD	1	
75	CODO 3 PVC	UNIDAD	1	
76	CONJUNTO GRIFERIA SANITARIO	UNIDAD	1	
77	CUCHILLA GUADAÑA COLIMA	UNIDAD	1	
78	DESTORNILLADOR 1/4X1,1/2 ESTRELLA	UNIDAD	1	
79	DESTORNILLADOR 1/4X4 ESTRELLA	UNIDAD	1	
80	DESTORNILLADOR 1/4X4 PALA	UNIDAD	1	

81	DESTORNILLADOR 3/16X4 ESTRELLA	UNIDAD	1	
82	DISCO 4,1/2 SIERRA MADERA	UNIDAD	1	
83	DISCO 4,1/2 GRANO 80 FLAP	UNIDAD	1	
84	DISCO 4,1/2 METAL DW	UNIDAD	1	
85	DISCO 4.1/2 DESBASTE	UNIDAD	1	
86	EMPAQUE MANGUERA	UNIDAD	1	
87	EMPAQUE PARA FLANCHE	UNIDAD	1	
88	ESMALTE 1/4 GLN	1/4 GLN	1	
89	ESMALTE GALON 2 EN 1 BLANCO	GALON	1	
90	ESMALTE GALON	GALON	1	
91	ESPATULA 2,1/2	UNIDAD	1	
92	ESPATULA 3	UNIDAD	1	
93	ESPATULA PLASTICA GRANDE	UNIDAD	1	
94	ESTUCO SUPERMASTICK GALON	GALON	1	
95	FLANCHE 1 DICOL	UNIDAD	1	
96	FLANCHE 1/2 DICOL	UNIDAD	1	
97	FLANCHE 1/2 PAVCO	UNIDAD	1	
98	GASOLINA X GALON	GALON	1	
99	GRAPA 1 X KILO	KILO	1	
100	GRAPA 1,1/4 X KILO	KILO	1	
101	GRAPA METAL 1/2	UNIDAD	1	
102	GRAPA METAL 3/4	UNIDAD	1	
103	GRAPA PLAST 1/2	UNIDAD	1	
104	GRASA Ref 12783	UNIDAD	1	
105	GRAVILLA X METRO	METRO	1	
106	GRIFLEX SANITARIO LARGO	UNIDAD	1	
107	INSERTO PVC 1/2	UNIDAD	1	
108	INTERRUPTOR DOBLE GALICA	UNIDAD	1	
109	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	1	
110	INTERRUPTOR SOBREPONER	UNIDAD	1	
111	LAMPARA LED 12W INCRUSTAR REDONDA	UNIDAD	1	
112	LAMPARA LED 12W SOBREPONER	UNIDAD	1	
113	LAMPARA LED 18W SOBREPONER	UNIDAD	1	
114	LAMPARA LED 24W INCRUSTAR	UNIDAD	1	
115	LAMPARA LED 24W INCRUSTAR CUADRADA	UNIDAD	1	
116	LAMPARA LED 24W SOBREPONER	UNIDAD	1	
117	LAMPARA LED 6W INCRUSTAR	UNIDAD	1	
118	LIJA 150	UNIDAD	1	
119	LIMPIADOR 1/128 PVC	UNIDAD	1	
120	LIMPIADOR 1/32 PVC	UNIDAD	1	
121	LIMPIADOR 1/4 PVC	UNIDAD	1	
122	LIMPIADOR 1/64 PVC	UNIDAD	1	
123	LLAVE 1/2 INSERTO PLAST	UNIDAD	1	
124	LLAVE 1/2 TERMINAL TRUPER	UNIDAD	1	
125	LLAVE AJUSTABLE 8"	UNIDAD	1	
126	LLAVE LAVAMANOS	UNIDAD	1	
127	LLAVE LAVAPLATOS BALTA PALANCA	UNIDAD	1	
128	LLAVE TUBO No 12	UNIDAD	1	

129	MALLA ANGEO X METRO	METRO	1	
130	MALLA CUADRADA NEGRA PLASTICA X METROS	METRO	1	
131	MARTILLO No 27 CABO METALICO	UNIDAD	1	
132	MASILLA RALLY 50G	UNIDAD	1	
133	MIXTO PLANTA X LONA	LONA	1	
134	MIXTO PLANTA X METRO	METRO	1	
135	MULTITOMA ECA35	UNIDAD	1	
136	NYLON GUADAÑA X METROS	METRO	1	
137	PEGANTE BOXER X 190ML	UNIDAD	1	
138	PUNTILLA 1 ACERO X UND	UNIDAD	1	
139	PUNTILLA 1 SIN CABEZA LIBRA	UNIDAD	1	
140	PUNTILLA 1,1/2 LIBRA	UNIDAD	1	
141	PUNTILLA 2 LIBRA	UNIDAD	1	
142	PUNTILLA 2,1/2 LIBRA	UNIDAD	1	
143	PUNTILLA 3 LIBRA	UNIDAD	1	
144	RACOR MANGUERA ROJO 3/4	UNIDAD	1	
145	RACOR HEMBRA COBRE	UNIDAD	1	
146	RACOR MACHO COBRE	UNIDAD	1	
147	RASTRILLO JARDIN PLASTICO 22 DTES	UNIDAD	1	
148	REFLECTORES 100W	UNIDAD	1	
149	REGULACION SENCILLA	UNIDAD	1	
150	REGULACION DOBLE	UNIDAD	1	
151	RODILLO 2	UNIDAD	1	
152	RODILLO 4	UNIDAD	1	
153	RODILLO 6	UNIDAD	1	
154	RODILLO 9	UNIDAD	1	
155	ROSETA PLASTICA	UNIDAD	1	
156	SEGUETA	UNIDAD	1	
157	SELLO LENGUETA ADVANCE	UNIDAD	1	
158	SEMICODO 1 PVC	UNIDAD	1	
159	SEMICODO 1/2 PVC	UNIDAD	1	
160	SERRUCHO 20"	UNIDAD	1	
161	SIFON FLEXIBLE	UNIDAD	1	
162	SIKA MULTISEAL 10CM X METRO	METRO	1	
163	SIKA MULTISEAL 15CM X METRO	METRO	1	
164	SIKAFLEX BLANCA	UNIDAD	1	
165	SIKASEAL 171 SILICONA	UNIDAD	1	
166	SILICONA CORNETA BLANCA	UNIDAD	1	
167	SODA CAUSTICA X KILO	KILO	1	
168	SOLDADURA 1/128 CPVC	UNIDAD	1	
169	SOLDADURA 1/32 PVC	UNIDAD	1	
170	SOLDADURA 1/64 PVC	UNIDAD	1	
171	SOLDADURA 1/8 PVC	UNIDAD	1	
172	SOLDADURA DELGADA 3/32 6013 X KILO	KILO	1	
173	SPRAY TRANSPARENTE	UNIDAD	1	
174	TACO 20 AMP	UNIDAD	1	
175	TACO 30 AMP	UNIDAD	1	
176	TAPON 1/2 GALV	UNIDAD	1	
177	TAPON 1/2 LISO PVC	UNIDAD	1	
178	TAPON 1/2 ROSCA PVC	UNIDAD	1	
179	TAPON 4" PRUEBA	UNIDAD	1	
180	TEE 1 PVC	UNIDAD	1	

181	TEE 1/2 PVC	UNIDAD	1	
182	TEE 3/4 PVC	UNIDAD	1	
183	TEE NARANJA INDUSTRIAL	UNIDAD	1	
184	TEJA No 10 ALVEOLAR	UNIDAD	1	
185	TEJA No 10 FIBROCEMENTO	UNIDAD	1	
186	TEJA No 8 AJOVER TRASLUCIDA	UNIDAD	1	
187	TEJA No 8 FIBROCEMENTO	UNIDAD	1	
188	TESTER	UNIDAD	1	
189	THINNER BOTELLA	UNIDAD	1	
190	THINNER GALON	GALON	1	
191	TOMA AEREA CAUCHO IND GRANDE 15A C-010	UNIDAD	1	
192	TOMA AEREA CAUCHO P/T 15AMP C011	UNIDAD	1	
193	TOMA AEREA CAUCHO PQÑ 15AMP C019	UNIDAD	1	
194	TOMA CORRIENTE DOBLE	UNIDAD	1	
195	TORNILLO CARRIAJE 1/4X2	UNIDAD	1	
196	TORNILLO LAMINA 10X1,1/2	UNIDAD	1	
197	TORNILLO LAMINA 12X2	UNIDAD	1	
198	TORNILLO LAMINA 14 X 1.1/4	UNIDAD	1	
199	TORNILLO P/BROCA 8X1/2	UNIDAD	1	
200	TUBO CONDUIT 1/2 LUZ PAVCO	UNIDAD	1	
201	TUBO PRESION 1	UNIDAD	1	
202	TUBO PRESION 1/2	UNIDAD	1	
203	TUBO PRESION 1/2 X METRO	METRO	1	
204	TUBO PRESION 3/4	UNIDAD	1	
205	TUBO PRESION 3/4 METRO	METRO	1	
206	TUBO VENTILACION 4"	UNIDAD	1	
207	TUERCA 1/4	UNIDAD	1	
208	TUERCA 3/8	UNIDAD	1	
209	UNION 1 PVC	UNIDAD	1	
210	UNION 1/2 G PLAST PVC	UNIDAD	1	
211	UNION 1/2 PVC	UNIDAD	1	
212	UNION 3 PVC	UNIDAD	1	
213	UNION 3/4 PVC	UNIDAD	1	
214	UNIVERSAL 1/2 PVC	UNIDAD	1	
215	VALVULA 1 ROSCA	UNIDAD	1	
216	VALVULA 1/2 LISO PALANCA CORTA	UNIDAD	1	
217	VALVULA SALIDA GRIVAL 26CM	UNIDAD	1	
218	VALVULA ENTRADA UNIVERSAL PLUS	UNIDAD	1	
219	VALVULA P/TANQUE ALTO HERBER	UNIDAD	1	
220	VARILLA LATON	UNIDAD	1	
221	VINILO CUBETA TIPO 1 ROJO COLONIAL	CUBETA	1	
222	VINILO CUÑETE TIPO 1 BLANCO	CUÑETE	1	
223	VINILO CUÑETE TIPO 2 BLANCO	CUÑETE	1	

NOTA 1: **La propuesta deberá presentarse en valores unitarios, el valor de los ítems ofertados incluido IVA y demás impuestos de ley, no podrá exceder el valor unitario de cada ítem del presupuesto oficial so pena de generar el rechazo de la propuesta y para efectos de la evaluación se tomará el valor total de todos los ítems**

NOTA 2: El proponente que pertenezca al régimen común deberá discriminar el respectivo IVA en la propuesta presentada.

9.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Se obliga para con la Institución Educativa además de los deberes previstos en el art. 5° de la ley 80 de 1993 A:

1. Entregar los materiales solicitados en el lugar indicado por el supervisor del contrato, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo de la respectiva solicitud de entrega de materiales, por parte del supervisor del contrato.
2. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato, el valor del costo unitario ofrecido en la Propuesta.
3. El proponente con la presentación de la propuesta, se compromete a suministrar materiales y/o elementos de construcción, eléctricos y de ferretería que no estén relacionados en el cuadro anterior. En el evento que estos se requieran, el supervisor solicitará al contratista una cotización de los mismos y efectuará un estudio de precios del mercado con el fin de determinar el valor de los mismos.
4. Si alguno de los suministros no cumple con las características técnicas específicas, el contratista deberá cambiarlo por uno que reúna esas condiciones. En tres días.
5. El rechazo de un producto no acarreará costos adicionales para la institución ni liberará al contratista de la Responsabilidad de cumplir con las especificaciones técnicas.
6. Todos los materiales y elementos a suministrar en desarrollo del contrato deben ser empacados en forma adecuada, para lo cual deben emplearse las mejores prácticas de preservación y protección contra la humedad, la corrosión y cumplir con las demás exigencias adicionales que le haga la Entidad.
7. El contratista es responsable por todos los elementos y materiales incluidos en el contrato hasta que sean recibidos a satisfacción por parte de la institución. La pérdida o daño de cualquier elemento será plena responsabilidad del contratista, durante el embarque, transporte y descargue hasta la entrega final.
8. La institución aceptará entregas parciales de las solicitudes que durante la ejecución del contrato se generen por parte de la misma a través del Supervisor designado. Cada entrega por parte del contratista deberá efectuarse soportadas por medio de remisión.
9. El contratista deberá entregar y sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el Supervisor del contrato.
10. Todos los elementos, repuestos y materiales deben ser originales y estar en su empaque original

9.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar el suministro objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.

15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

10.- PRESENTACION DE OFERTAS. Las ofertas deben ser presentadas dentro del segundo (02) día hábil siguiente a la publicación del aviso de convocatoria.

10.1.- El oferente deberá presentarla antes de la hora señalada para el cierre del proceso en la Pagaduría de la Institución educativa Municipal Guavio Bajo de Fusagasugá, ubicada en la Vereda del mismo nombre.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE LA INVITACION PUBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	20 de abril de 2026	www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES A LA INVITACION	20 de abril de 2026	Oficina de pagaduría IEM Guavio Bajo o al correo electrónico pagaduria.guaviobajo@Gmail.com
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADENDAS	21 de abril de 2026	www.colombiacompra.gov.co
RECEPCION DE PROPUESTAS	22 de abril de 2026	Oficina de pagaduría de la Institución Educativa Guavio Bajo.
FECHA Y HORA DE CIERRE	22 de abril de 2026 Hora 09: a.m	Oficina de pagaduría de la Institución Educativa Guavio Bajo.
EVALUACION DE PROPUESTAS	22 de abril de 2026	Oficina de pagaduría de la Institución Educativa Guavio Bajo.
PUBLICACION DE LA EVALUACION	22 de abril de 2026	www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES A LA EVALUACION Y PLAZO PARA SUBSANAR	23 de abril de 2026	Oficina de pagaduría IEM Guavio Bajo o al correo electrónico pagaduria.guaviobajo@Gmail.com
RESPUESTA A OBSERVACIONES	23 de abril de 2026	www.colombiacompra.gov.co
ACEPTACION DE OFERTA	24 de abril de 2026	www.colombiacompra.gov.co

10.2- El interesado deberá entregar su oferta previo el diligenciamiento del formato de registro de acuerdo con las instrucciones impartidas para el efecto, ante el funcionario designado por la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO DE FUSAGASUGA para el recibo de las ofertas.

10.3- Las ofertas enviadas por correo certificado se entenderán recibidas por la institución educativa cuando sean radicadas en la pagaduría de misma.

Nota: La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre la OFICINA DE METEOROLOGÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, VIA INTERNET A SITIO http:://HORALEGAL.SIC.GOV.CO/, conforme a lo estipulado en el numeral 17 del artículo 2 del Decreto 062 de 2021.

10.4- La institución hace claridad que NO es posible realizar la recepción de ofertas por medios virtuales tales como correo electrónico, toda vez que no cuenta con los recursos tecnológicos necesarios que garanticen la confidencialidad absoluta antes del cierre y apertura de las mismas.

Es así que en aras de garantizar el principio de transparencia consagrado el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, se ratifica que la recepción de las ofertas se llevará a cabo de manera presencial en la oficina de pagaduría de la Institución Educativa Municipal

Guavio Bajo de Fusagasugá, ubicada en la vereda del mismo nombre o vía correo certificado.

10.5- Con posterioridad al cierre se procederá a la evaluación

11.- VERIFICACION DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA. Los factores de escogencia en este proceso se desarrollarán conforme a los criterios del artículo 94 de la Ley 1474 de 2007 y reglamentada por el decreto 1082 de 2015 y lo establecido Acuerdo 007 del 30 de marzo de 2016 emanado del Consejo Directivo de la Institución, y, por ende, el ofrecimiento más favorable a la entidad será aquella que cumpla con los requerimientos de la institución y presente el menor precio.

11.1.- VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA Y ESCOGENCIA La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado con el menor precio, según procedimiento artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

12.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES Y ADJUDICACION. De conformidad con los lineamientos establecidos en el manual de contratación que rige a la IEM y que se encuentran plasmados en el mismo, la entidad una vez realizada la escogencia de la oferta económica procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes. Si cumple con esta exigencia será HABILITADO, y como consecuencia se adjudicará el contrato. En caso de que éste no cumpla se adjudicará al que haya presentado el segundo (2º) menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes y así sucesivamente.

13.- EMPATE. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

14.- SUBSANACIÓN. De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, publicada la evaluación de los requisitos mínimos habitantes y la evaluación del menor precio, el proponente en el día siguiente hábil a esta publicación podrá formular observaciones a la evaluación, además de subsanar los requisitos y documentos que no constituyan factores de escogencia establecidos por la Institución en la presente invitación; lo anterior de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Sin embargo, el proponente podrá allegar los documentos correspondientes que servirán como soporte para subsanar la oferta, hasta el momento previo de la adjudicación, es decir hasta antes de la hora límite para la respectiva aceptación de oferta.

15.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de contratación.
c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
d. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la selección abreviada o haya sido enviada por correo, fax, correo electrónico o entregado en sitio diferente al establecido.
e. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
f. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
g. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas jurídicas y financieras (cuando haya lugar) establecidas en la invitación pública.
h. Cuando ofrezca una propuesta con un valor superior al presupuesto estimado.
i. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por la Institución y las consignadas por el proponente.

j. Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y condiciones técnicas exigidas.
k. Cuando no subsanen dentro del término otorgado por la entidad.
l. Cuando se presente precio artificialmente bajo y las aclaraciones del proponente no sean suficientes para sustentar los motivos del valor ofertado

16.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La institución podrá declarar desierta la presente Selección de Inferior Cuantía cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y La Institución no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
d. Luego de evaluar las propuestas ninguna de las ofertas resulte habilitada.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes en la correspondiente publicación en la página web de la institución.

17. ACEPTACION DE OFERTA:

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado con base en el cual se efectuará el registro

Cordialmente,

MARIA FERNANDA ABRIL MARTÍNEZ
Rectora

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Carpeta individual de Proceso de Contratación
Archivo sistematizado: Contratos_2026
Elaboró: Claudia Contreras Gutiérrez/Auxiliar Administrativo – Oficina Pagaduría
Revisó: Sandra Liliana Naranjo Moreno /Asesora Jurídica SEM
Aprobó: María Fernanda Abril Martínez/Rectora